

CUNDINAMARCA**¡REGIÓN
Que Progresa!****DECRETO No. 324 DE**

23 JUN 2020

Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, Bienio 2019-2020 – Secretaría de Salud

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales, en especial las conferidas en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1949 de 2012, Decreto Legislativo 513 de 2020 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2011 *"Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones"*.

Que el artículo 60, del Título V *"Régimen presupuestal"* Capítulo I *"Del Sistema Presupuestal"* de la Ley 1530 de 2012 establece: *"(...) Las disposiciones del presente título constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el parágrafo 1º del artículo 361 de la Constitución Política, acordé con lo dispuesto por los artículos 151 y 352 de la Constitución Política"*.

Que el artículo 6 ídem, señaló que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el artículo 28 ídem, señaló que corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que el artículo 96 ídem, señaló que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que el artículo 2.2.4.1.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que *"(...) Los órganos del Sistema General de Regalías, aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, con cargo a recursos de asignaciones directas o provenientes de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto. (...)"*

Que el 2.2.4.1.2.7.2. *"Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales"* del Decreto 1082 de 2015 precisa que *"Dentro del presupuesto de las entidades*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321
CundinamarcaGov
Teléfono: +57 1276678548
www.cundinamarca.gov.co

dx

[Handwritten signature]

23 JUN 2020

Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, Bienio 2019-2020 – Secretaría de Salud

territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías”.

Que en virtud del Decreto 417 de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 513 del 2 de abril de 2020, por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que el Decreto 513 de 2020 consideró que “*el proceso definido para la presentación y registro en el Banco de Proyectos de Inversión y la correspondiente citación a OCAD para la viabilización, priorización y aprobación de estos proyectos, actualmente tiene una duración de alrededor de 3 meses en promedio, (...) términos que se consideran moderados en circunstancias de normalidad pero que, de acuerdo con los hechos recientes, no contribuyen para hacer frente a la emergencia. Razón por la cual el decreto modifica algunos “artículos de la Ley 1530 de 2012 con el fin de optimizar los trámites tendientes a la ejecución de los proyectos de inversión, en particular los siguientes: 25 «Formulación y presentación de los proyectos de inversión»; 26 «Viabilidad de los proyectos de inversión», 27 «Aprobación y priorización de proyectos de inversión» y 28 «Ejecución de proyectos de inversión»; que establecen el ciclo de los proyectos de inversión, pero únicamente para las asignaciones directas y el Fondo de Compensación 40%, y cuando se traten de proyectos de inversión que busquen conjurar la emergencia y sus efectos”.*

Que el artículo 1 señalo que el Decreto Legislativo 513 de 2020 (...) *aplica para aquellos proyectos de inversión que, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, y de una calamidad pública departamental y municipal, sean presentados para su financiación a través de recursos provenientes de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías, después del 17 de marzo de 2020, y que tengan por objeto hacer frente a los hechos que originaron la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica o contrarrestar sus efectos. Así mismo, aplicará para la verificación de requisitos de los proyectos de inversión que, con el mismo objeto, pretendan su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional”.*

Que el artículo 4 ídem establece que para los proyectos de inversión que pretendan la financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y el Fondo de Desarrollo Regional, la verificación del cumplimiento de requisitos para su viabilización, priorización y aprobación está a cargo del OCAD correspondiente, señalando en el artículo 5 que se podrán financiar inversiones relacionadas con **atención en salud y protección social**, entre otras.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111531
 @CundiGovB | CundiamarcaGovB
 Teléfono 749 1276.6785/48
 www.cundinamarca.gov.co

23 JUN 2020

Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, Bienio 2019-2020 – Secretaría de Salud

Que, a su vez la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 58 del 2 de abril de 2020, por medio del cual, se establecen requisitos y lineamientos específicos para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías- SGR y aprobación del proyectos de inversión, de acuerdo con la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 de 2020.

Que el párrafo del artículo 1 del mencionado Acuerdo establece que *“Los proyectos de inversión (...) podrán implementar las acciones que tengan por objeto atender la emergencia económica, social y ecológica o la ayuda humanitaria en materia de dotación, suministro de medicamentos y alimentos, recuperación y atención a lo económico, productivo y social, así como las demás intervenciones necesarias para contrarrestar los efectos de la emergencia o calamidad pública, siempre que no corresponda a gastos permanentes y se enmarquen en el término de vigencia de las declaratorias”*.

Que tal como se desprende del Acta No. 03 del 4 de junio de 2020, la Secretaria Técnica del OCAD, señaló que el proyecto de inversión denominado *“Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, elementos de protección personal, aseo y desinfección para la atención de la calamidad sanitaria del Covid-19 para las E.S.E del departamento de Cundinamarca”*, (...) *“SI CUMPLE”* con el trámite de verificación de requisitos adelantado por la Secretaria Técnica del OCAD Región Centro Oriente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 513 de 2020 para proyectos en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 de 2020 decretada por el Covid 19.

Que mediante Acta 03 del 4 de junio de 2020 se precisó que *“(...) la secretaria Técnica del OCAD Región Centro Oriente comprobó en el proceso de verificación que el proyecto se presenta de conformidad con lo establecido para proyectos de inversión dentro de una calamidad pública en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada por el COVID -19. El proyecto se remitió al Ministerio de Salud el cual conceptuó de manera FAVORABLE el día 01 de junio de 2020.”*

Que el artículo 1 del Acuerdo No. 102 del 4 de junio de 2020, emitido por el *Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Centro Oriente – OCAD*, viabilizó, priorizó y aprobó, el proyecto de inversión denominado *“Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, elementos de protección personal, aseo y desinfección para la atención de la calamidad sanitaria del Covid-19 para las E.S.E del departamento de Cundinamarca” – BPIN 2020000050003*; por la suma total de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$43.433.295.564), financiado con recursos del Fondo de Compensación Regional y Fondo de Desarrollo Regional, bienio 2019-2020.

Que el artículo 1 ídem, designó al departamento de Cundinamarca, como entidad pública ejecutora del proyecto *“Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, elementos de protección personal, aseo y desinfección para la atención de la calamidad sanitaria por Covid-19 en las E.S.E del departamento de Cundinamarca”* por valor de CUARENTA Y


Gobernación de Cundinamarca


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Ciudad Bolívar, Bogotá D.C.
 Teléfono: 789 1276 6785/48
 www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 324 DE

23 JUN 2020

Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, Bienio 2019-2020 – Secretaría de Salud

TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$43.433.295.564).

FINANCIACIÓN			
FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR	VALOR APROBADO
Departamento CUNDINAMARCA	Fondo de Compensación Regional	2019 - 2020	\$37.666.131.862
Departamento CUNDINAMARCA	Fondo de Desarrollo Regional	2019 - 2020	\$ 5.767.163.702

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, expidió certificado por valor de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$43.433.295.564), valor correspondiente a la financiación del Fondo de Desarrollo Regional y del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías, así:

CERTIFICADO	FECHA	TIPO DE RECURSO	VALOR
SH-DFC-040-2020	09-06-2020	Fondo de Compensación regional	\$37.666.131.862
		Fondo de Desarrollo Regional	\$5.767.163.702
TOTAL			\$43.433.295.564

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2020319831 del 12 de junio de 2020, la Secretaría de Salud, solicitó a la Secretaría de Hacienda se efectúe la adición de recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías – SGP por la suma de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$43.433.295.564), en atención a la entidad ejecutora y de la instancia designada para la contratación del proyecto:

- *Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, elementos de protección personal, aseo y desinfección para la atención de la calamidad sanitaria del Covid-19 para las E.S.E del departamento de Cundinamarca.*

Que, en el mencionado oficio, la Secretaría de Salud, justificó el crédito, en los siguientes términos:



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Ciudad Postal 111331
 @CundinamarcaGov CundinamarcaGov
 Teléfono: 749 1276678548
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]



DECRETO No. 3 2 4 DE

23 JUN 2020

Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, Bienio 2019-2020 – Secretaría de Salud

“Se requiere adicionar recursos de Sistema General de Regalías, según el acuerdo del OCAD No. 102 de 2020 y el acta No. 03 de 2020 del mismo órgano colegiado, con destinación exclusiva al proyecto “Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, elementos de protección personal, aseo y desinfección para la atención de la calamidad sanitaria por Covid-19 en las E.S.E del departamento de Cundinamarca”, por la suma de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$43.433.295.564) de los cuales se adicionan por el Fondo de Desarrollo Regional (8-0300) el valor de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$5.767.163.702), y por el Fondo de Compensación Regional 60% (8-0200) el valor de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 37.666.131.862) discriminado en los siguientes productos:

PRODUCTO: Servicio de apoyo para la prestación del servicio de transporte de pacientes. Al adicionar recursos por valor de \$2.900.217.653 a este producto, se aporta al cumplimiento del proyecto dado que se realizará la adquisición de 11 ambulancias de transporte asistencial medicalizado para la atención de la calamidad sanitaria por Covid-19 en las E.S.E del departamento de Cundinamarca, según documento técnico que se aprobó en el acuerdo del OCAD No. 102 de 2020 y el acta No. 03 de 2020 del mismo órgano colegiado.

PRODUCTO: Servicio de apoyo para la dotación hospitalaria. Al adicionar recursos por valor de \$40.533.077.911 a este producto, se aporta al cumplimiento del proyecto dado que se realizará la adquisición de equipos biomédicos, elementos de protección personal y elementos de aseo y desinfección para la atención de la calamidad sanitaria por Covid-19 en las E.S.E del departamento de Cundinamarca según documento técnico que se aprobó en el acuerdo del OCAD No. 102 de 2020 y el acta No. 03 de 2020 del mismo órgano colegiado.”

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el banco departamental de proyectos de inversión, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297813	10-06-2020	Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, elementos de protección personal, aseo y desinfección para la atención de la calamidad sanitaria por Covid-19 en las E.S.E del departamento de Cundinamarca

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 105 del 12 de junio de 2020, en los términos del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte del presente decreto.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321
Teléfono: 739 1276.67/8548
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 324 DE

23 JUN 2020

Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, Bienio 2019-2020 – Secretaría de Salud

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable del 16 de junio de 2020, según artículo 91 de Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

Expuesto lo anterior, se hace necesario incorporar recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019 – 2020, en el marco del régimen presupuestal de este Sistema.

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Incorpórese al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, para el Bienio 2019-2020 la suma de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$43.433.295.564), con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, SH-DFC-040-2020 del 9 de junio de 2020, así:

**INGRESO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
SECCIÓN PRESUPUESTAL 6106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	FONDO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	BPIN	CONCEPTO	VALOR
IR:					INGRESOS	43.433.295.564
IR:5					SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	43.433.295.564
IR:5:1					RECURSOS DE LA VIGENCIA	43.433.295.564
IR: 5:1-02					FONDOS SGR VIGENCIA ACTUAL	43.433.295.564
IR: 5:1-02-01					FCR 60% DEPARTAMENTO	37.666.131.862
IR 5:1-02-01-06	TI B 2 1 1	8-0200	999999	2020000050003	FCR 60% PROYECTO: Adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, elementos de protección personal, aseo y desinfección para la atención de la calamidad sanitaria por Covid-19 en las ESE del departamento de Cundinamarca	37.666.131.862
IR: 5:1-02-03					FDR FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	5.767.163.702
IR 5:1-02-03-07	TI B 2 2	8-0300	999999	2020000050003	FDR PROYECTO adquisición de ambulancias, equipos biomédicos, elementos de protección personal, aseo y desinfección para la atención de la calamidad sanitaria por Covid-19 en las ESE del departamento de Cundinamarca	5.767.163.702
TOTAL ADICIÓN						43.433.295.564

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese al presupuesto de gastos de inversión del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 de la Secretaría de Salud, la suma de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$43.433.295.564), así:

etc.
✶



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321
@CundinamarcaGov CundinamarcaGov
Teléfono: 749 12756778548
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]



DECRETO No. 3 2 4 DE

23 JUN 2020

Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, Bienio 2019-2020 – Secretaría de Salud

SECCIÓN PRESUPUESTAL 6197
SECRETARÍA DE SALUD

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	BPIN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	ADICIÓN
GR:4								GASTOS DE INVERSIÓN					43.433.295.564
6197.B								SUBCUENTA - OTROS GASTOS EN SALUD					43.433.295.564
4								EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					43.433.295.564
04								PROGRAMA - CON TODA SEGURIDAD					2.900.217.653
						080	Resultado	META RESULTADO - Reduccion de 2 puntos en la tasa de homicidios en el Departamento en relacion con el dato de cierre 2015 durante el cuatrienio	14	P			
01								SUBPROGRAMA - CUNDINAMARCA TERRITORIO SEGURO					2.900.217.653
						514	Producto	META PRODUCTO - Responder al 100% de las emergencias en salud y desastres con oportunidad en articulacion con la Unidad Administrativa Especial para la Gestion del Riesgo en Desastres	100	%	93.75	100	2.900.217.653
								PROYECTO -Adquisición de ambulancias, equipos biomedicos, elementos de proteccion personal, aseo y desinfeccion para la atencion de la calamidad sanitaria por Covid-19 en las ESE del departamento de Cundinamarca					2.900.217.653
GR 4 4-04-01-514	A 1 1	2020000050003	29781302	8-0100	02			PRODUCTO - Servicio de apoyo para la prestacion del servicio de transporte de pacientes					2.900.217.653
06								PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO					40.533.077.911
						087	Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 75,6 a 86 puntos el indice de gobierno abierto IGA al finalizar el cuatrienio	86	P			
						088	Resultado	META RESULTADO - Incrementar del 80% al 85% el indice de satisfaccion de los usuarios de la Gobernacion de Cundinamarca durante el cuatrienio	85	%			
02								SUBPROGRAMA - BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO					40.533.077.911
						568	Producto	META PRODUCTO - Implementar el plan Departamental de mejoramiento de la calidad en el 100% de la red publica de prestadores de servicios de salud en Cundinamarca	100	%	95.83	100	40.533.077.911
								PROYECTO -Adquisición de ambulancias, equipos biomedicos, elementos de proteccion personal, aseo y desinfeccion para la atencion de la calamidad sanitaria por Covid-19 en las ESE del departamento de Cundinamarca					40.533.077.911
GR 4 4-06-02-568	A 1 1	2020000050003	29781301	8-0200	01			PRODUCTO - Servicio de apoyo para la dotacion hospitalaria					37.666.131.862
GR 4 4-06-02-568	A 1 1	2020000050003	29781301	8-0300	01			PRODUCTO - Servicio de apoyo para la dotacion hospitalaria					2.866.946.049
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE SALUD													43.433.295.564

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111331
Teléfono: 7391276/785/48
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



DECRETO No. 324 DE

23 JUN 2020

Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, Bienio 2019-2020 – Secretaría de Salud

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

23 JUN 2020

Handwritten signature of Nicolás García Bustos

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Handwritten signature of Erika Elizabeth Sabogal Castro

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321
CundinamarcaGov
Teléfono 749 1276.6785/48
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature



DECRETO No. 324 DE

23 JUN 2020

Por el cual se incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, Bienio 2019-2020 – Secretaría de Salud

[Handwritten signature]
YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de la Planeación

[Handwritten signature]
GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.** *[Handwritten signature]*
Contratista
- Verificó: **Luis Fernando Arteaga B.**
Profesional Universitario
Profesional Universitario
- Revisó: **Luis Augusto Ruiz Quiroga** *[Handwritten signature]*
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda (E)
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** *[Handwritten signature]*
Secretario Jurídico

etc



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321
CundinamarcaGov CundinamarcaGov
Teléfono: 749 1276/6785.48
www.cundinamarca.gov.co

